Federación de Educación
Comisiones Obreras de Madrid
Secretaría General

REGISTRO DE ENTRADA	
Ref:69/234456.9/26	**Fecha**:03/11/2026 18:58
Destino: Registro de Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (General Diaz Porlier)	

ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ ZURITA BECERRIL
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Consejería de Educación, Ciencia y Universidades
C/ Santa Hortensia, 30
28002 Madrid

ASUNTO: DEFICIENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EXPERTOS Y CONSECUENCIAS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL PÚBLICA

DOÑA AIDA SAN MILLÁN MARTÍN, con DNI[redacted], en calidad de Secretaria General de la **Federación de Educación y Servicios Socioeducativos de CCOO de Madrid**, con CIF G78427002, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Lope de Vega 38, 4ª planta, 28014 Madrid,

EXPONE

PRIMERO. - Que la incorporación de profesionales expertos procedentes de los sectores productivos constituye un recurso fundamental para garantizar la calidad de determinadas enseñanzas de Formación Profesional que requieren conocimientos técnicos altamente especializados.

Estos profesionales aportan una experiencia y unas competencias específicas que, en determinados módulos, resultan imprescindibles para el adecuado desarrollo de las enseñanzas, especialmente en sectores tecnológicos e industriales de elevada complejidad.

La regulación de estas figuras debe responder a las necesidades reales de los centros educativos y garantizar que la incorporación de estos profesionales se produzca con la agilidad necesaria para asegurar el derecho del alumnado a recibir una formación completa y de calidad.

SEGUNDO. - Que durante el presente curso escolar se están produciendo importantes dificultades y retrasos en la cobertura de puestos que requieren profesionales con esta especialización, como consecuencia de los procedimientos de llamamiento aplicados por la Administración educativa.

Según la información trasladada a esta organización sindical, se está exigiendo que determinadas plazas sean ofertadas reiteradamente a través de las listas ordinarias y extraordinarias de aspirantes a interinidad antes de proceder a la contratación de profesionales expertos.

Este procedimiento resulta especialmente problemático cuando se trata de módulos que requieren conocimientos técnicos muy específicos y para los que las listas docentes existentes no permiten encontrar profesionales con la cualificación necesaria.

TERCERO. - Que esta situación está teniendo consecuencias directas sobre el funcionamiento de los centros públicos y sobre el derecho del alumnado a recibir las enseñanzas correspondientes.

Un caso a resaltar es el CIFP Profesor Raúl Vázquez que según la información facilitada por el propio centro, determinados puestos vinculados a enseñanzas aeronáuticas han sido ofertados en sucesivas ocasiones sin conseguir su cobertura efectiva.

Asimismo, se han producido situaciones en las que aspirantes procedentes de listas ordinarias o extraordinarias, tras incorporarse al centro y conocer las características técnicas de los módulos que debían impartir, han renunciado al puesto ante la imposibilidad de asumir adecuadamente su docencia.

Como consecuencia, avanzado ya el mes de octubre, el centro continúa sin disponer de todos los profesionales necesarios y alumnado de segundo curso de uno de sus ciclos formativos únicamente recibe clases tres días a la semana.

CCOO considera inadmisible que la aplicación de procedimientos administrativos que no se ajustan a las características específicas de estas enseñanzas esté provocando la pérdida de actividad lectiva y comprometiendo la formación del alumnado de la FP pública.

CUARTO. - Que el proyecto de decreto sobre las condiciones de autorización y los términos de contratación de personas expertas del sector productivo y expertas sénior de empresa contempla, en su artículo 3.1, diferentes circunstancias que justifican la incorporación de estos profesionales.

En particular, el apartado 3.1.b establece expresamente la posibilidad de recurrir a estas figuras cuando sea necesario garantizar el dominio de procesos específicos del sector productivo.

Por ello, consideramos necesario que la Administración aclare los criterios que está aplicando para determinar cuándo procede agotar previamente las vías ordinarias de cobertura y cuándo puede acudirse directamente a la contratación de profesionales expertos por razón de la especialización técnica requerida.

La aplicación indiscriminada de sucesivos llamamientos a puestos que requieren conocimientos profesionales específicos puede convertir un procedimiento concebido para garantizar la cobertura de las enseñanzas en un obstáculo para su adecuado desarrollo.

QUINTO. - Que el sistema de selección mediante concurso de méritos previsto en el proyecto normativo debe garantizar que los profesionales seleccionados reúnan los conocimientos y competencias concretas necesarios para impartir los módulos correspondientes.

La elevada especialización de determinadas enseñanzas exige que los procedimientos de selección no se limiten a valorar méritos generales relacionados con una familia profesional, sino que permitan acreditar la experiencia efectiva en los procesos, tecnologías y actividades específicas que deben impartirse.

Resulta imprescindible que los centros educativos puedan trasladar sus necesidades técnicas y participar en la definición de los perfiles profesionales requeridos, sin perjuicio del respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

SEXTO. - Que el proyecto normativo no contempla expresamente la comisión de contratación existente en la regulación anterior, en la que participaba la representación sindical.

CCOO considera que la transparencia y el control de los procedimientos de selección y contratación deben reforzarse, no reducirse, especialmente cuando se trata de figuras profesionales con características específicas y procedimientos diferenciados respecto de la provisión ordinaria de puestos docentes.

La participación sindical constituye una garantía adicional de objetividad y transparencia que debe mantenerse en la futura regulación.

SÉPTIMO. - Que las condiciones de compatibilidad previstas para los profesionales expertos que desarrollan simultáneamente una actividad laboral en el sector productivo pueden introducir dificultades adicionales para su incorporación a los centros educativos públicos.

La exigencia de tramitar la correspondiente compatibilidad, unida a la imposibilidad de adaptar los horarios del puesto educativo contemplada en el proyecto, puede dificultar la contratación de profesionales altamente cualificados que mantienen su actividad en empresas y sectores productivos estratégicos.

Sin cuestionar el necesario cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades, resulta imprescindible establecer procedimientos ágiles y condiciones organizativas que permitan hacer efectiva la colaboración de estos profesionales con los centros públicos.

OCTAVO. - Que resulta especialmente preocupante la diferencia entre los procedimientos establecidos para los centros públicos y los previstos para los centros privados y privados concertados.

Mientras los centros públicos deben someterse a procedimientos reglados de selección y a requisitos específicos para justificar determinadas contrataciones, los centros privados y concertados disponen de mecanismos más flexibles, contemplándose incluso la declaración responsable para justificar el agotamiento de las vías ordinarias de cobertura.

Esta diferencia puede colocar a los centros públicos en una situación de desventaja a la hora de incorporar profesionales altamente especializados, especialmente en sectores donde existe una elevada demanda empresarial y una creciente oferta privada de Formación Profesional.

CCOO advierte de que esta situación puede favorecer el desplazamiento de profesionales expertos hacia la enseñanza privada y comprometer la calidad, la continuidad e incluso la viabilidad de determinados ciclos formativos públicos.

La Administración educativa no puede permitir que sus propios procedimientos de contratación terminen debilitando la oferta pública de Formación Profesional frente a la privada.

NOVENO. - Que a las consecuencias educativas descritas se suma una situación especialmente grave desde el punto de vista laboral y social, que afecta a profesionales expertos del sector

productivo con una amplia trayectoria, experiencia acreditada y capacidad para continuar desempeñando su actividad docente.

La ausencia de una regulación que permita dar continuidad a estas contrataciones ha provocado que profesionales que venían prestando sus servicios en la Formación Profesional pública madrileña lleven ya cerca de dos meses sin empleo, pese a contar con la experiencia y los conocimientos especializados que necesitan los centros educativos.

Esta situación resulta especialmente preocupante en el caso de profesionales que se encuentran en la última etapa de su vida laboral y que, después de años de dedicación y experiencia acumulada, se ven privados de la posibilidad de continuar trabajando hasta alcanzar la edad de jubilación.

En otras comunidades autónomas se han articulado soluciones normativas para dar respuesta a estas situaciones y permitir la continuidad laboral de estos profesionales hasta su jubilación, por lo que consideramos necesario que la Comunidad de Madrid estudie y adopte medidas en esta misma dirección, con las debidas garantías jurídicas.

CCOO considera inaceptable que la falta de desarrollo normativo y las demoras administrativas terminen expulsando del sistema educativo público a profesionales altamente cualificados, perjudicando simultáneamente sus derechos laborales y la calidad de las enseñanzas de Formación Profesional.

DÉCIMO. - Que la situación descrita evidencia la necesidad de adoptar medidas inmediatas para garantizar la cobertura de las plazas pendientes y evitar que las dificultades administrativas sigan repercutiendo sobre el alumnado y el funcionamiento de los centros.

La regulación de las figuras de profesionales expertos debe servir para fortalecer la Formación Profesional pública, garantizar la especialización de sus enseñanzas y facilitar la incorporación de profesionales cualificados, y no para generar nuevos obstáculos que dificulten la prestación del servicio educativo.

Por todo lo anteriormente expuesto, CCOO Educación Madrid SOLICITA:

- Que se adopten **medidas urgentes para cubrir los puestos de profesionales expertos pendientes**, especialmente aquellos cuya falta de cobertura está provocando la pérdida de actividad lectiva, garantizando la recuperación de las enseñanzas no impartidas.
- Que se facilite **información detallada sobre las plazas pendientes de cobert**ura, los llamamientos realizados, las renuncias producidas y los tiempos transcurridos desde la solicitud de contratación hasta la incorporación efectiva de los profesionales.
- Que se **aclaren los criterios aplicados para exigir sucesivos llamamientos** a través de las listas docentes y se garantice la utilización de los procedimientos específicos de contratación cuando las características técnicas de los módulos así lo justifiquen.
- Que se establezcan **procedimientos de selección y contratación ágiles**, transparentes y adaptados a las necesidades reales de los centros públicos, garantizando la

valoración de la experiencia profesional y de los conocimientos técnicos específicos necesarios para cada puesto.

- **Que se adopten con carácter urgente las medidas normativas y administrativas necesarias para dar una solución a los profesionales expertos del sector productivo que han perdido su empleo como consecuencia de la falta de regulación**, estudiando fórmulas que permitan su reincorporación y continuidad laboral, especialmente en aquellos casos próximos a la jubilación, tomando como referencia las soluciones articuladas en otras comunidades autónomas.
- Que se garantice la participación de los centros educativos en la **identificación y definición de los perfiles profesionales requeridos** para impartir módulos de elevada especialización.
- Que se mantengan **mecanismos efectivos de participación y supervisión sindical** en los procedimientos de selección y contratación de profesionales expertos.
- Que se **revisen los procedimientos de compatibilidad y las condiciones organizativas de incorporación de estos profesionales**, evitando requisitos o demoras innecesarias que dificulten su contratación.
- Que se garantice **que los centros públicos no se encuentren en situación de desventaja frente a los centros privados y concertados para incorporar profesionales expertos** del sector productivo.
- Que se convoque una reunión con la representación sindical para analizar las incidencias detectadas, conocer las medidas previstas por la Administración y abordar las modificaciones necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de estas enseñanzas.

CCOO Educación Madrid exige una respuesta inmediata que garantice el derecho del alumnado a recibir todas sus enseñanzas y evite que las dificultades de contratación de profesionales especializados se conviertan en un nuevo factor de deterioro de la Formación Profesional pública madrileña.

Madrid, 3 de noviembre de 2026

SAN MILLAN MARTIN AIDA - [redacted]

Firmado digitalmente por SAN MILLAN MARTIN AIDA - [redacted]
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-[redacted], givenName=AIDA, sn=SAN MILLAN MARTIN, cn=SAN MILLAN MARTIN AIDA - [redacted]
Fecha: 2026.11.03 18:53:01 +01'00'

Fdo.: Aida San Millán Martín
Secretaria General
Federación de Educación de Comisiones Obreras de Madrid